

DEFENSORÍA SOCIO AMBIENTAL



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME DE SUPERVISIÓN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA NACIONAL
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS
ACUERDO GUBERNATIVO No. 281-2015

Guatemala, Marzo de 2021

Página



I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 97 que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico; dictando todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y aprovechamiento de la fauna, flora, tierra y agua se realicen racionalmente evitando su depredación.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales tiene como función propia el formular y ejecutar políticas relativas a su ramo; cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural, promoviendo la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución¹.

En el año 2015 mediante Acuerdo Gubernativo 281-2015 el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros acuerda aprobar la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, por un plazo de quince años a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.

La política fue creada con la visión *“Guatemala, un país limpio y ordenado, con un ambiente saludable y una población educada”*; y cuyo objetivo general es el de *“implementar y fortalecer la gestión integral de los residuos y desechos sólidos con los actores y sectores involucrados a través de la participación social para propiciar un desarrollo sostenible en Guatemala”*.

Esta política cuenta para su ejecución con programas definidos en líneas estratégicas de acción creadas bajo una misma naturaleza; estas líneas estratégicas se desarrollan a través estrategias de acción que se convierten en medios para orientar la realización de las líneas de acción que permitan cumplir los objetivos de la política y puedan ser evaluadas y monitoreadas.

Los programas con que cuenta la política son:

1. Programa de Fortalecimiento Institucional: cuyas líneas de política son: a) Coordinación y articulación de los entes relevantes; b) Fortalecimiento de la capacidad institucional municipal y mancomunal; c) Definición y aplicación del marco jurídico y normativo; d) Cumplimiento y adopción de normas y estándares internacionales; e) Creación de un sistema de instrumentos económicos; f) Sistemas de información sobre residuos y desechos sólidos y g)

¹ Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Art. 29BIS



- Fortalecimiento de la vigilancia y control.
- 2. Programa de Inversiones: cuyas líneas de política son: a) Institucionalización de la inversión; b) Proyectos de participación pública-privada; c) Creación de mecanismos para la concesión de servicios y d) Construcción de Infraestructura.
- 3. Programa de Fortalecimiento Técnico y Administrativo: cuyas líneas de política son: a) Fortalecimiento de capacidades y b) Promoción de opciones tecnológicas y buenas prácticas.
- 4. Programa de Educación, Comunicación y Participación Social: cuyas líneas de política son: a) Educación social urbana y rural; b) Mecanismos de participación social y c) Auditoría Social.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala	Art. 97. Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos	<p>Art. 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala.- Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar a la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.</p> <p>Art. 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos. b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas. c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos. d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado; e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.
Competencias de la Institución objeto de la Supervisión	Ley del Organismo Ejecutivo; Decreto 114-97 del





	<p>Congreso de la República de Guatemala. Art. 29BIS. Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.</p> <p>Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.</p> <p>Art. 1. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.</p> <p>Art. 4. El Estado velará porque la planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.</p> <p>Art. 11. La presente ley tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.</p> <p>Art. 13. Para los efectos de la presente ley, el medio ambiente comprende: los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos), biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales.</p> <p>Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Gubernativo Número 50-2015.</p> <p>Art.5 Ministro. El Ministro es la máxima autoridad del Ministerio, le corresponde su dirección y conducción política, técnica y administrativa en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde proponer a la Presidencia de la República las normas, anteproyectos de ley, acuerdos, reglamentos y otras disposiciones, para la ejecución de las políticas nacionales de ambiente, recursos naturales y cambio climático, para la racionalización y sistematización de la legislación en materia de ambiente y recursos naturales.</p>
<p>Derechos Humanos Relacionados norma, tratado, convenio, con su decreto y los artículos relacionados</p>	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –DESCA- se contempla el derecho a un ambiente sano como el derecho a la vida, la salud, bienestar y una calidad de vida adecuada; los cuales deben de relacionarse a partir del acceso, uso y disfrute enfocados siempre a la conservación y protección contra la degradación ambiental y la utilización racional y sostenible de los recursos naturales por parte de todos. Este Pacto en su artículo 1 numeral 2 consigna: "...que para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales".</p>



Los principios 1 y 2 de la Declaración Estocolmo establecen que el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. Y que los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en sus principios 11 y 13 establece que los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente que incluyan la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de contaminación y otros daños ambientales cooperando para la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción; debiendo aplicar ampliamente el *criterio de precaución* conforme a sus capacidades.

La Declaración del Milenio en su numeral romano V **Derechos Humanos, democracia y buen gobierno** establece "24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo, 25. Decidimos, por tanto: Respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos; Esforzarnos por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países; Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías. [...]".

III. OBJETIVOS

a) General

Establecer el grado de cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a través de la implementación de los programas y líneas de acción.

b) Específicos

1. Establecer el cumplimiento del Programa de Fortalecimiento Institucional.
2. Establecer el cumplimiento del Programa de Inversiones.





3. Establecer el cumplimiento del Programa de Fortalecimiento Técnico y Administrativo.
4. Establecer el cumplimiento del Programa de Educación, Comunicación y Participación Social.

IV. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Hallazgo	Conclusión
<p>El Departamento de Residuos y Desechos Sólidos del MARN indica que del año 2015 al 2018 se han realizado participaciones y acompañamientos técnicos al Congreso de la República para la elaboración de propuestas de ley relacionadas a residuos y desechos sólidos.</p> <p>Desde el Despacho Superior se trabajó una propuesta de ley pero no avanzó; de esta cuenta se está trabajando en un Reglamento de Desechos y Residuos Sólidos que ha ido avanzando desde hace varios años el cual se está trabajando con actores identificados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado, han existido procesos de coordinación y articulación en el Ministerio y otros actores para desarrollar legislación relacionada a la gestión integral de desechos y residuos sólidos.</p>
<p>El Departamento de Residuos y Desechos Sólidos del MARN indican que se han desarrollado términos de referencia para cierres de vertederos de desechos sólidos a requerimiento de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, ya que son quienes asesoran en esta materia y no ejecutan ninguna otra acción más que de asesoría.</p>	<p>El Departamento de Desechos Sólidos no realiza ninguna acción de control y seguimiento ambiental, ya que ellos son un ente técnico asesor y es la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales quienes se encargan de ello.</p>
<p>En este año lanzaron la campaña Hacé tu Parte como parte del fortalecimiento institucional que pretende a través de capacitaciones y acercamientos fortalecer la capacidad municipal y mancomunal de la importancia de la gestión de desechos y residuos sólidos en las jurisdicciones municipales.</p>	<p>El MARN indica que la campaña Hacé tu Parte tiene como finalidad concientizar a la población de la necesidad de hacerse responsable de los desechos y residuos sólidos que se producen y de la importancia de su gestión integral a través de la concientización y realización de jornadas de limpieza y búsqueda de sitios idóneos para verterlos.</p>
<p>Con relación a programas de inversión el Departamento de Residuos y Desechos Sólidos indicaron que es importante tener en cuenta que el MARN no es un ente ejecutor; que actualmente están trabajando en un programa para capacitar a municipalidades y técnicos municipales en la elaboración de planes municipales para la gestión de residuos y desechos sólidos que se coordina a través del Vicedespacho de Recursos Naturales y Cambio Climático.</p>	<p>El MARN no es un ente ejecutor, por lo tanto no tienen la capacidad de poder ejecutar proyectos, y en la línea del Programa de Inversiones orientan acciones para el fortalecimiento del marco jurídico, planes, proyectos y programas a nivel nacional y local para la gestión integral de residuos y desechos sólidos.</p>
<p>Con relación a fuentes financieras o fondos destinados para apoyar a la creación de planes, programas o proyectos relacionados a la gestión integral de residuos y desechos sólidos, no se tienen contempladas dentro del presupuesto a ejecutar por el MARN.</p>	<p>Durante el año 2020 y 2021 no se tiene contemplado dentro de su presupuesto, la construcción de infraestructura, materiales, insumos o materiales educativos relacionados a desechos y residuos sólidos; las guías que se han trabajado se han realizado bajo el financiamiento de la cooperación internacional.</p>
<p>Con relación a acciones de fortalecimiento técnico e institucional relacionado al tema de residuos y desechos sólidos, realizan capacitaciones a personal</p>	<p>Es a través de la Dirección de Formación y Participación Social del MARN, que se ejecutan diplomados o cursos relacionados a desechos y</p>

interno y externo.	residuos sólidos; el Departamento de Desechos y Residuos Sólidos les brinda el apoyo técnico para el contenido de los mismos.
El MARN no cuenta con herramientas tecnológicas relacionadas a desechos y residuos sólidos; estuvieron trabajando una aplicación que se encuentra en pausa y que servirá para la localización de vertederos a cielo abierto, para que a través de coordenadas puedan localizarlo y tener una estadística de los mismos.	En la actualidad el MARN no cuenta con alguna herramienta tecnológica relacionada a desechos y residuos sólidos; incluyendo la cantidad de vertederos que existen a nivel nacional, cantidad de vertederos a cielo abierto que funcionan sin autorización; cantidad de desechos y residuos sólidos que producen las municipalidades o la cantidad de desechos que ingresan diariamente a los vertederos o establecer la cantidad que son tratados diariamente.
Con relación al personal técnico o equipo técnico con el que cuenta el Departamento de Desechos y Residuos Sólidos, cuentan con muy poco personal para realizar las funciones a nivel nacional; no cuentan con equipo técnico para realizar sus funciones y prácticamente son la unidad administrativa que se encarga de asesorar al MARN en el tema de residuos y desechos sólidos.	El Departamento de Residuos y Desechos Sólidos el MARN, no cuenta con suficiente personal o equipo técnico que les permita realizar sus funciones como unidad administrativa encargada de asesorar en materia de residuos y desechos sólidos. Cuentan con una persona que se dedica a realizar capacitaciones y a promocionar opciones prácticas y de buena gestión de desechos y residuos sólidos.
En el tema de educación el Departamento de Desechos y Residuos Sólidos se apoya en el Departamento de Formación y Participación Social, brindando la asesoría técnica para la realización de diplomados dirigidos a un sector específico o a toda la población.	En la actualidad se encuentran impulsando una campaña a nivel nacional, relacionada a la responsabilidad del manejo integral de los residuos y desechos sólidos que va dirigida desde las autoridades municipales hasta los habitantes; tratando de fortalecer el tema de educación ambiental.
En el tema de comunicación existe una unidad administrativa dentro del MARN, la Dirección de Comunicación Social que es quien se encarga de realizar las campañas institucionales relacionadas al tema de gestión integral de residuos y desechos sólidos con el acompañamiento técnico que se les brinda.	Es la Dirección de Comunicación Social que se encarga de la realización de las campañas relacionadas a desechos y residuos sólidos, y la que están promocionando hace varios meses, es la de Hacé tu Parte la cual se está realizando a nivel nacional.
En el tema de participación social han tratado de incluir a la sociedad, empresarios, grupos y sectores que manifiestan interés en temas de residuos y desechos sólidos, para empoderarlos del contenido de la política y puedan replicar la importancia de la gestión integral de los desechos y residuos sólidos; indicando que existen muchos sectores interesados.	A través de la política les ha permitido tener acercamientos con los diferentes sectores que han manifestado interés por trabajar lo relacionado a la gestión integral de residuos y desechos sólidos, indicando que existen muchos sectores con interés lo cual es de suma importancia en un tema tan importante como éste.
Con relación a la existencia de mecanismos de auditoría social, no cuentan con ellos e indican que no tienen este alcance.	No se cuentan con mecanismos de auditoría social que puedan medir el avance de la política; indicando que no sólo el MARN es el responsable de su cumplimiento sino que existen otros sectores que tienen algún grado de responsabilidad. De igual forma no cuentan con mecanismos de auditoría institucional que les permita verificar el cumplimiento o avance de la política.
La Política no cuenta con un plan de acción que desarrolle la política, lo cual ha dificultado la medición de cumplimiento.	No se cuenta con un plan de acción que permita ir monitoreando el avance del cumplimiento de la política, lo cual imposibilita contar con información del avance de la misma.
Existe un mecanismo de coordinación interinstitucional relacionada al tema de residuos y desechos sólidos, la Mesa Coordinadora para la Gestión Integral de los Residuos y los Desechos	En la actualidad no se encuentra activa la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos. En este año se giraron los oficios desde el Departamento de



Sólidos creada bajo Acuerdo Ministerial Número 666-2013 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que es un espacio de coordinación, asesoría y consultoría en el tema.	Residuos y Desechos Sólidos para que el Despacho solicite el nombramiento de los representantes titular y suplente, y esto les permita seguir avanzando en el tema y sobre todo en la elaboración del plan de acción de la política y su implementación.
--	--

V. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

- a) Realizar las coordinaciones necesarias dentro del marco de la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de Residuos y Desechos Sólidos, para que el Programa de Fortalecimiento Institucional que contiene la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, les permita articular acciones encaminadas a desarrollar y ejecutar este programa con sus respectivas líneas de acción, cada uno con sus roles definidos de acuerdo a las competencias y rectoría sectorial de cada uno de los ministerios que la integran y lograr con ello su cumplimiento y avance.
- b) Impulsar la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos que contempla un Programa de Inversiones, que tiene la finalidad de propiciar asignaciones específicas de recursos financieros y promover espacios de cooperación pública-privada relacionados a residuos y desechos sólidos, a través de las líneas de acción contenidas en la política; para que sea tomada en consideración al momento de la elaboración del plan de acción y se logre ejecutar acciones encaminadas a su cumplimiento.
- c) Fortalecer de forma técnica y administrativa al Departamento de Desechos y Residuos Sólidos, así como a las otras unidades administrativas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que tengan relación con el enfoque de residuos y desechos sólidos, dentro del marco del desarrollo y el proceso de elaboración del plan de acción de la política, lo cual permitirá la especialización y aplicación de lo relacionado a la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos con su respectivo programa y líneas de acción.
- d) Incluir dentro del plan de acción que se elabore, aquellos mecanismos de participación social, educación ambiental y comunicación social para desarrollar el contenido del Programa de Educación, Comunicación y Participación Social, como estrategias transversales de las políticas públicas encaminadas a su fortalecimiento y ello permita la realización de sus líneas de política.
- e) Realizar todas las acciones y coordinaciones necesarias para que la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos contenida en el Acuerdo Gubernativo 281-2015 emitido por



el Presidente de la República en Consejo de Ministros, cuente con un plan de acción que permita desarrollar sus programas y lineamientos y pueda medir el avance y alcance de su ejecución.

- f) Velar porque se agilicen las invitaciones a los miembros que conforman la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos contenida en el Acuerdo Ministerial 666-2013, como la instancia interinstitucional e interagencial asesora para la temática del manejo integral de los residuos y desechos sólidos por su importancia multifuncional de acuerdo a lo contenido en el citado Acuerdo Ministerial.

VI. ANEXOS



Fotografía: Departamento de Desechos y Residuos Sólidos, del MARN, Supervisión realizada el 15/02/2021

Licda. Zuleth Oriana Muñoz Veíaspez
Defensora Socioambiental
Procurador de los Derechos Humanos

